



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF.: CANCELACIÓN DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ESPECIAL DE AGENTES ADMINISTRADORES DE MUTUOS HIPOTECARIOS ENDOSABLES DE CAJA DE COMPENSACIÓN DE ASIGNACIÓN FAMILIAR LA ARAUCANA.

SANTIAGO, 22 ABR 2016

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1287

VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 18.833; en el Título V del D.F.L. N° 251, de 1931; y en la Norma de Carácter General N° 136.

CONSIDERANDO:

1. Que, la “CAJA DE COMPENSACIÓN DE ASIGNACIÓN FAMILIAR LA ARAUCANA”, fue inscrita en el Registro Especial de Agentes Administradores de Mutuos Hipotecarios Endosables, bajo el número A-029, de fecha 30 de octubre de 2009.

2. Que, mediante Oficio N° 38.848 de agosto de 2009, la Superintendencia de Seguridad Social, informó que la aludida Caja cumplía con los requisitos de liquidez y solvencia establecidos en su Circular N° 2530 de 2009, por lo que autorizaba su inscripción en el mencionado Registro Especial.

3. Que, mediante Oficio N° 72.447, de fecha 13 de noviembre de 2015, la Superintendencia de Seguridad Social informó a este Servicio que:

“En base a los antecedentes anteriormente indicados, la Caja de Compensación de Asignación Familiar La Araucana presenta una deteriorada situación de liquidez y de solvencia, por lo que no cumple con las exigencias mínimas establecidas en la Circular N° 2.530 de esta Superintendencia. Por tanto, se revoca la autorización para que la Caja pueda mantenerse inscrita en el Registro Especial de la Superintendencia de Valores y Seguros, para otorgar y administrar mutuos hipotecarios endosables.”

4. Que, “CAJA DE COMPENSACIÓN DE ASIGNACIÓN FAMILIAR LA ARAUCANA” no registra póliza de seguro vigente para el período 2016, conforme a lo establecido en la letra c) del artículo 88, del D.F.L. N° 251 y en la letra c) del 1.2, del Título II de la Norma de Carácter General N° 136.

5. Que, atendido lo expuesto en el numeral 4 anterior, “CAJA DE COMPENSACIÓN DE ASIGNACIÓN FAMILIAR LA ARAUCANA” ha dejado de cumplir los requisitos legales y normativos que habilitan su mantención en el Registro Especial de Agentes Administradores de Mutuos Hipotecarios Endosables, lo que amerita cancelar su inscripción en éste.



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

RESUELVO:

1. CANCELASE la inscripción en el Registro Especial de Agentes Administradores de Mutuos Hipotecarios Endosables, de **"CAJA DE COMPENSACIÓN DE ASIGNACIÓN FAMILIAR LA ARAUCANA"**, registrada bajo el número A-029.

2. La entidad mantendrá su responsabilidad y obligaciones por las operaciones desarrolladas con anterioridad a la fecha de esta Resolución y por los mutuos hipotecarios endosables que mantenga en su patrimonio.

3. Remítase a la Caja antes individualizada, copia de la presente Resolución para su notificación y cumplimiento.

Anótese, comuníquese y archívese.


HERNÁN LOPEZ BÖHNER
SUPERINTENDENTE(S)

